



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 031/2026

VISTOS:

Que, los señores: **MARIO CALANI MAMANI**, con C.I N° 7247657-Qr; Presidente y **JUSTINO BLANCO ALVARADO**, con C.I. N° 4400842-QR, Vicepresidente respectivamente de la Junta Vecinal "Kokabol", **RICHARD PARA VILLARROEL**, con C.I. N° 6414141-Qr-Cbba., **OLIMPIA ELOYNA HEREDIA SOLIS**, con C. I. N° 761025-QR, **NELSON PADILLA AGUDO**, con C. I. N° 6574085-QR, **EDY PACO TALABERA**, con C. I. N° 6473375-QR, y **JESUS REYNALDO ALVARADO DELGADO**, con C. I. N° 7988531.-QR en su calidad de vecinos del predio en revisión, mediante **Memorial de fecha 18 de diciembre de 2025**, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, solicita a este Ente Deliberante, que habiéndose remitido a la Dirección de Asesoría Legal el cuaderno administrativo con HR 2687/2025, "**DIRECTORIO Y PROPIETARIA DE LA JUNTA VECINAL KOKABOL, SOLICITAMOS EL CAMBIO DE USO DE SUELO ADECUANDOSE A LAS LEY 406/2025 Y ATR. 032 DE LA C.P.E.**", de los predios ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava, en el Plano Sectorial N° 30.

CONSIDERANDO. -

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en consideración de los:

I. ANTECEDENTES. -

- Memorial "**DIRECTORIO Y PROPIETARIA DE LA JUNTA VECINAL KOKABOL, SOLICITAMOS EL CAMBIO DE USO DE SUELO ADECUANDOSE A LAS LEY 406/2025 Y ATR. 032 DE LA C.P.E.**" de 18 de diciembre de 2026, suscrito por Mario Calani Mamani, Presidente, Justino Blanco Alvarado con C.I. 4400842- QR, Vicepresidente respectivamente de la Junta Vecinal "Kokabol", Richard Para Villarroel con C.I. 5247881-Cbba, Olimpia Eloyna Heredia Solis con C.I. 761025-QR, Nelson Padilla Agudo con C.I. 6574985-QR, Edy Paco Talabera con C.I. 7473375-QR y Jesus Reynaldo Alvarado Delgado con C.I. 7988531-QR, que solicita evaluar y realizar el cambio del uso de suelo a Urbano de la fracción descrita conforme adjuntamos el plano georreferenciado.
- Fotocopia de Cedula de Identidad de la Sra. Olimpia Eloyna Heredia Solis con C.I. 761025-QR.
- Testimonio N° 411/1942, transacción, distribución de bienes, anticipo de legitima y constitución de hipoteca.
- Testimonio N° 1405/2021, proceso sucesorio declarando heredera a la Sra. Olimpia Eloyna Heredia Solis.
- Testimonio N° 1423/2021, proceso sucesorio declarando heredera a la Sra. Olimpia Eloyna Heredia Solis.
- Matricula computarizada N° 3.10.1.01.0073377, ubicada en tuscapujio, con Sup. 0.00m2.
- Avalúo catastral hoja 1 de 3 con CITE: EM-DLL-12-3 INF. 110/2024, realizado por la unidad de catastro del GAMS (20 bloques manzano "A")
- Avalúo catastral hoja 2 de 3 con CITE: EM-DLL-12-3 INF. 110/2024, realizado por la unidad de catastro del GAMS (20 bloques manzano "A")
- Avalúo catastral hoja 3 de 3 con CITE: EM-DLL-12-3 INF. 110/2024, realizado por la unidad de catastro del GAMS (9 bloques manzano "A")





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 031/2026

- Certificación notariada, a objeto de solicitar la legalización del libro de actas "Junta Vecinal Kokabol".
- Certificación de predio urbano-rural con Cite: INF/SP-DGU-17-2/2103/2024, emitido por Ordenamiento Territorial
- **Plano Georreferenciado** de lotes con 3 polígonos cada uno con puntos georreferenciados a nombre de Olimpia Eloya Heredia Solis.
- Así mismo, el **INFORME TÉCNICO D.A.T./023/2026**, de 07 de marzo de 2026, emitido por el Arq. Freddy Choque Flores – Profesional II Arquitecto – H. Concejo Municipal de Sacaba, después de realizar un profundo análisis a los aspectos técnicos y la verificación de los planos acompañados por los solicitantes y la inspección in situ realizada del presente caso, con Ref.: **INFORME HR 2687/2025 AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACION DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR**, se **RECOMIENDA** la emisión de la Resolución Municipal de aprobación de **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACION DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados. El predio se encuentra ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava, en el Plano Sectorial N° 30 con las siguientes coordenadas:

LOTE N° 1		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811047,867	8072758,661
P2	811077,287	8072898,823
P3	811205,835	8072825,144
P4	811242,953	8072806,063
P5	811411,225	8072710,970
P6	811588,952	8072611,006
P7	811566,184	8072485,633

LOTE N° 2		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811181,123	8073336,372
P2	811344,000	8073421,000
P3	811480,461	8073315,708
P4	811544,830	8073199,468
P5	811670,882	8073080,254
P6	811645,853	8072941,606
P7	811158,384	8073260,514





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 031/2026

LOTE N° 3		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811140,945	8073185,869
P2	811634,343	8072876,551
P3	811611,781	8072736,711
P4	811109,581	8073051,567

El Informe Legal Tec. /D.A.L. No. 005/2026, de 15 de abril de 2026, emitido por el Abg. Miguel Mario Sevilla Alcocer – Profesional I Abogado, por el que **RECOMIENDA:** a la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación: **APROBAR AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACION DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados. El predio se encuentra ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava, en el Plano Sectorial N° 30 y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados.

LOTE N° 1		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811047,867	8072758,661
P2	811077,287	8072898,823
P3	811205,835	8072825,144
P4	811242,953	8072806,063
P5	811411,225	8072710,970
P6	811588,952	8072611,006
P7	811566,184	8072485,633

LOTE N° 2		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811181,123	8073336,372
P2	811344,000	8073421,000
P3	811480,461	8073315,708
P4	811544,830	8073199,468
P5	811670,882	8073080,254
P6	811645,853	8072941,606
P7	811158,384	8073260,514





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 031/2026

LOTE N° 3		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811140,945	8073185,869
P2	811634,343	8072876,551
P3	811611,781	8072736,713
P4	811109,581	8073051,563

Que, mediante Informe De Comisión No. C-2ª N° 009/2026 de 08 de marzo de 2026, La Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación, conforme al INFORME TÉCNICO D.A.T./023/2026, de 07 de marzo de 2026 y al Informe Legal Tec./D.A.L. No. 005/2026, de 15 de abril de 2026, tiene a bien recomendar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** conforme al procedimiento normativo establecido el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados, ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava, con las siguientes coordenadas:

LOTE N° 1		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811047,867	8072758,661
P2	811077,287	8072898,823
P3	811205,835	8072825,144
P4	811242,953	8072806,063
P5	811411,225	8072710,970
P6	811588,952	8072611,006
P7	811566,184	8072485,633

LOTE N° 2		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811181,123	8073336,372
P2	811344,000	8073421,000
P3	811480,461	8073315,708
P4	811544,830	8073199,468
P5	811670,882	8073080,254
P6	811645,853	8072941,606
P7	811158,384	8073260,514





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 031/2026

LOTE N° 3		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811140,945	8073185,869
P2	811634,343	8072876,551
P3	811611,781	8072736,711
P4	811109,581	8073051,567

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 232.

La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Artículo 283.

El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Artículo 297.

I. Las competencias definidas en esta Constitución son:

2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

Artículo 302.

I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm.

6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Artículo 7. (FINALIDAD).

- I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.
- II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:
 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 031/2026



Artículo 34 (Gobierno Autónomo Municipal). - El gobierno autónomo municipal está constituido por:

- I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está Integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidos y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.
- II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e Integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales por mayoría simple.

Artículo 94. (ORDENAMIENTO TERRITORIAL).

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo I, Artículo 302, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.
2. Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos del municipio en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014.

Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).

I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
- b. Órgano Ejecutivo.

II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Organos.

Artículo 16. (Atribuciones del concejo municipal). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Ley Municipal N° 078/2017 de ordenamiento jurídico y Legislativo de 21 de abril de 2017

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el sistema normativo autonómico del municipio, para el ejercicio de la institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba.

Artículo 8. Atribuciones Normativas.

I El Concejo Municipal tendrá atribución para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales.

- 1 Ley Municipal.
- 2 Resolución Municipal.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

031/2026



Ley Municipal N° 103/2017, que Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba.

Artículo 9. - (PLANOS SECTORIALES).

- I. El Órgano Ejecutivo a fin de ajustar el Plan Director Urbano (PDU) a una escala menor, deberá elaborar los Planos Sectoriales de los diferentes Distritos Urbanos del Municipio, los cuales deberán ser remitidos a éste Ente Deliberante para su posterior aprobación, en el plazo de 180 días calendarios a partir de la publicación de la presente Ley.

Ley Municipal N° 131/2018, de Modificación a la Ley N° 103/2017 Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba.

ARTICULO 2° (MODIFICACIONES)

- I. Se modifica el **Artículo 9** de la Ley Municipal N° 103/2017, conforme el siguiente texto:

ARTICULO 9.- (PLANOS SECTORIALES)

La planificación del uso de suelo aprobada en el plano 01 del PDU, podrá ser modificada, ajustada y definida en los planos sectoriales, los que serán elaborados en consenso con los propietarios y legítimos poseedores.

El emplazamiento de las vías secundarias, colectoras y de servicio será definido en los planos sectoriales.

Los planos sectoriales deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su posterior aprobación en el plazo establecido por ley.

Ley Municipal N° 406/2025, que Aprueba y Ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos Sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20, N° 21, N° 22 Y N° 38 del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 3. (APERTURA Y MODIFICACIÓN DE PLANOS SECTORIALES) Habiéndose cumplido con la aprobación de todos los 38 Planos Sectoriales del Área Urbana por el Legislativo Municipal de Sacaba, estos podrán ser modificados, reformados y transformados de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, considerando lo estipulado en el Art. 2.II de la Ley Municipal N° 131 de 01 de junio de 2018, en función de lo siguiente:

- I. **Modificaciones a los Planos Sectoriales.** Las modificaciones, reformas, transformaciones y cambios de manera interna, a cualquier Plano Sectorial ya aprobados en su totalidad, del Área Urbana de Sacaba y permitida en su delimitación por la R.S. 11661, serán efectuadas de la siguiente manera:

Corresponde y tiene competencia el Órgano Legislativo Municipal, en lo siguiente:

- a) **Modificación, ampliación, reducción, anulación o cambio de Uso de Suelo en sus diversos componentes, efectuada mediante Resolución Municipal y aprobada en Sesión del Concejo Municipal;**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 031/2026

- b) Modificación, ampliación, anulación, creación o reducción de Vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal y aprobada en Sesión del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5. (PROCEDIMIENTO)

- II. Cualquier modificación, ampliación, reducción, anulación y cambio de Uso de Suelo y/o Vías, de las cuales es competente el Órgano Legislativo Municipal y la creación de vías nuevas producto de las aprobaciones de terrenos efectuadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, serán plasmadas en los denominados "Planos Sectoriales Actualizados" (...)

La Ley Municipal N° 246/2021, aprobada por el Concejo de Sacaba en febrero de 2021, aprueba el Plano Sectorial P-30. Este documento técnico-legal complementa el Plan Director de 2017 para definir la zonificación, uso de suelo y estructuración vial en áreas específicas de la jurisdicción municipal de Sacaba, Cochabamba

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto APROBAR el PLANO SECTORIAL P-30 de la jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba; misma que complementa y/o modifica el Plan Director aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017, modificado por Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018.

Ley Municipal N° 422/2025 LEY MUNICIPAL DE USO DE SUELO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SACABA

Artículo 12. (REQUISITOS). Los requisitos mínimos de presentación para la modificación, reforma, transformación y cambios de Uso de Suelo serán:

a) Memorial dirigido al Órgano Legislativo Municipal de Sacaba, solicitando la modificación, reforma, transformación o cambio de Uso de Suelo que se pretenda. Este memorial no contendrá una simple petición, tendrá el sustento legal y técnico de manera imprescindible y la fundamentación y sustento económico, social y ambiental cuando corresponda.

b) Identificación de la persona o personas solicitantes y/o peticionantes; sean naturales con la debida legitimación; cuando la solicitud sea una Comunidad, Junta Vecinal OTB la identificación del Presidente adjuntando acta de aceptación de modificación, reforma, transformación o cambio de uso de suelo de sus afiliados; cuando se trate de persona jurídica, identificación del representante legal.

c) Plano del sector, espacio o zona que se pretende modificar, reformar, transformar o cambiar el Uso de Suelo, debidamente avalado por profesional competente. Este Plano contendrá datos de ubicación, referencias utilizadas, número de Sectorial, límites, colindantes, relación con el entorno, superficies de modificación, reforma, transformación y cambio de Uso de Suelo, puntos de correspondencia georreferenciada, aspectos imprescindibles, e identificación (cuando corresponda) de cursos de agua (ríos, riachuelos, torrenteras, acequias y análogos), conjuntos de vegetación existentes, elementos de interés histórico y preservación.

d) Fotografías explicativas actualizadas del sector y del entorno.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 031/2026

e) Matrícula computarizada o título de propiedad del o los solicitantes cuando se cuente con ello y registro catastral del o los solicitantes cuando se trate de poseedores, detentadores, tenedores u ocupantes. Cuando el solicitante sea una Comunidad, Junta Vecinal u OTB, acta de reunión y/o asamblea donde se aprueba la solicitud pertinente.

f) Cuando corresponda, antecedentes de Actos Administrativos y/o Legales, Actas de Conformidad, Convenios, Aprobaciones, Certificaciones por una parte y Leyes, Resoluciones, Decretos, Ordenanzas, Reglamentos de respaldo por otra parte.

g) Poder Notariado cuando corresponda.

III. ANÁLISIS LEGAL. -

El Plano Sectorial - PDU, es un instrumento de planificación Territorial que comprende la estructuración vial y uso de suelo, los mismos están delimitados por polígonos geo referenciados individuales dentro del área del Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, el cual se encuentra elaborado a detalle con una escala de trabajo de 1:1.000.

Asimismo la **Ley Municipal N° 406/2025 ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos sectoriales N° 7, N°8, N° 9, N° 20; N° 21; N° 22 y N° 38 del Municipio de Sacaba** en su art. 3 establece la apertura y modificación de planos sectoriales para poder modificar, reformar y transformar de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, parágrafo I modificaciones a los planos sectoriales, inciso b - la modificación, ampliación, anulación, creación y reducción de vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal aprobada en sesión del Concejo Municipal; y además se tiene que, la **Ley Municipal N° 246/2021, aprueba el Plano Sectorial P-30, promulgada por el Concejo Municipal de Sacaba el 23 de febrero de 2021.**

Y, para tal efecto la **Ley Municipal N° 422/2025 Ley Municipal de Uso de Suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba**, establece los lineamientos administrativos, legales y técnicos para la modificación, reforma, transformación y cambio de uso de suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba. Asimismo, la identificación, estandarización y homogenización de los criterios inherentes a la planificación urbana con relación al Uso de Suelo.

El **INFORME TÉCNICO D.A.T./023/2026**, de 07 de abril de 2026, emitido por el Arq. Freddy Choque Flores - Profesional II Arquitecto - H. Concejo Municipal de Sacaba, con Ref.: Informe **HR 2687/2025 AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACION DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR**. El predio se encuentra ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava, en el Plano Sectorial N° 30.

Que por el informe Legal Tec. /D.A.L. No. 005/2026, de 15 de abril de 2026, emitido por el Abg. Miguel Mario Sevilla Alcocer - Profesional I Abogado, por el que **RECOMIENDA: a la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación: APROBAR AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACION DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados**. El predio se encuentra ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava, en el Plano Sectorial N° 30.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 031/2026

Que, mediante **Informe De Comisión No. C-2ª N° 009/2026 de 08 de marzo de 2026**, La Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación, conforme al **INFORME TÉCNICO D.A.T./023/2026**, de 07 de abril de 2025 y al **Informe Legal Tec./D.A.L. No. 005/2026**, de 15 de abril de 2026, tiene a bien recomendar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** conforme al procedimiento normativo establecido el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO POR URBANO A DENSIFICAR y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados**, ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava.

IV. VALORACIÓN TÉCNICA.

El Predio se encuentra ubicado en la zona de Tuscapujio Centro, del distrito administrativo de Lava Lava, en lo que respecta al Plan Director Urbano aprobado mediante Ley Municipal N° 103/2017 el predio en cuestión tenía como uso de suelo: EQUIPAMIENTO COLECTIVO, asimismo, dicho uso de suelo está ratificado en la Ley Municipal N° 246/2021 que aprueba el Plano Sectorial N° 30.

De acuerdo al informe técnico complementario presentado para su análisis se evidencia por cronología de imágenes satelitales de Google Earth desde la gestión 2006 hasta la gestión actual que el predio no se ha utilizado con un uso de tipo Equipamiento colectivo. También, en las imágenes se puede apreciar que, a lo largo de los años, los predios colindantes han comenzado a consolidarse con características urbana-urbanizable.

4.1 PLANO SECTORIAL.

El Plano Sectorial - PDU, es un instrumento de Planificación Territorial que comprende la estructuración vial y uso de suelo, los mismos están delimitados por polígonos geo referenciados individuales dentro del área del Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, el cual se encuentra elaborado a detalle con una escala de trabajo de 1:1000.

Asimismo, la Ley Municipal N° 406/2025 ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20; N° 21; N° 22 y N° 38 del Municipio de Sacaba en su art. 3 establece la apertura y modificación de planos sectoriales para poder modificar, reformar y transformar de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, parágrafo I modificaciones a los planos sectoriales, inciso b - la modificación, ampliación, anulación, creación y reducción de vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal aprobada en sesión del Concejo Municipal. Así también en la disposición transitoria única se establece que los trámites que se encuentran en curso, podrán proseguir con el anterior procedimiento o adecuarse a la presente Ley Municipal. Por lo que en aplicación de la Ley Municipal N° 406/2025, la presente solicitud ha presentado documentación técnica y legal de respaldo que avala la solicitud de modificación de uso de suelo.





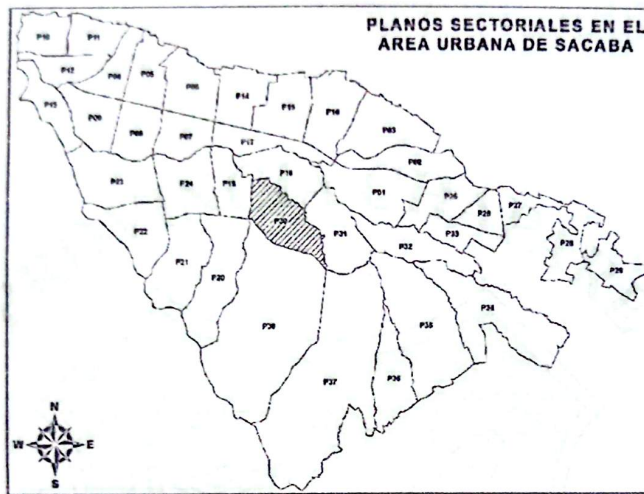
Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 031/2026

4.2 UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PLANO SECTORIAL P-30.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"



PLANO GEOREFERENCIADO Cochapamba - Bolivia



Cabe aclarar que el ajuste y modificación de vías y uso de suelo deben considerar lo establecido en la Ley Municipal N° 406/2025 art. 5, parágrafo II:... Cualquier modificación, ampliación, reducción, anulación y cambio de uso de suelo y/o vías, de las cuales es competente el órgano Legislativo y la creación de vías nuevas producto de las aprobaciones de terrenos efectuadas por el órgano Ejecutivo Municipal, serán plasmadas en los denominados "Planos Sectoriales Actualizados".

Se adjunta plano demostrativo georeferenciado del polígono total de cambio de uso de suelo.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

031/2026

Para efectos de ubicación se adjunta referencia de coordenadas georreferenciadas UTM
WGS 84 zona 19S:

LOTE N° 1		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811047,867	8072758,661
P2	811077,287	8072898,823
P3	811205,835	8072825,144
P4	811242,953	8072806,063
P5	811411,225	8072710,970
P6	811588,952	8072611,006
P7	811566,184	8072485,633

LOTE N° 2		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811181,123	8073336,372
P2	811344,000	8073421,000
P3	811480,461	8073315,708
P4	811544,830	8073199,468
P5	811670,882	8073080,254
P6	811645,853	8072941,606
P7	811158,384	8073260,514

LOTE N° 3		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811140,945	8073185,869
P2	811634,343	8072876,551
P3	811611,781	8072736,711
P4	811109,581	8073051,567





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 031/2026

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 103/2017, que Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba, Ley Municipal N° 131/2018, de Modificación a la Ley Municipal N° 103/2017, Ley Municipal N° 406/2025, que Aprueba y Ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos Sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20, N° 21, N° 22 Y N° 38 del Municipio de Sacaba, La Ley Municipal N° 246/2021, que aprueba el Plano Sectorial P-30, Ley Municipal N° 422/2025 Ley Municipal de Uso de Suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba y el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 30 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados, ubicado en la zona de Tuscapujio, del distrito administrativo de Lava Lava, con uso de suelo urbano consolidado a densificar, con las siguientes coordenadas:

LOTE N° 1		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811047,867	8072758,661
P2	811077,287	8072898,823
P3	811205,835	8072825,144
P4	811242,953	8072806,063
P5	811411,225	8072710,970
P6	811588,952	8072611,006
P7	811566,184	8072485,633

LOTE N° 2		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811181,123	8073336,372
P2	811344,000	8073421,000
P3	811480,461	8073315,708
P4	811544,830	8073199,468
P5	811670,882	8073080,254
P6	811645,853	8072941,606
P7	811158,384	8073260,514





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 031/2026

LOTE N° 3		
CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	811140,945	8073185,869
P2	811634,343	8072876,551
P3	811611,781	8072736,711
P4	811109,581	8073051,567

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se encomienda al Ejecutivo Municipal, la ejecución de la presente Resolución Municipal y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiséis años.

Lic. Rubén Alvarado Cespedes

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Cjal. Guiselda Lopez Pozo

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

